

Conceps.

En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en treinta
 dias del mes de Septiembre del año de mil ochocientos
 y diez se juntaron a Conceps los S.^{res} Justicia y Reg.^{to}
 & ella en la sala que acostumbra, a saber: el S.^{or}
 D.ⁿ Bartolomé Mateos Cab.^{ro} de la Orden de San Juan
 Maestrante de la R.^l de Valencia, Regidor y eminente
 de esta ciudad, que como tal regenta en este acto la R.^l
 jurisdiccion ordinaria por ocupacion del S.^{or} Corregidor,
 y los S.^{res} D.ⁿ Pedro Josef Mendiviña D.ⁿ Agustin Man-
 zanera D.ⁿ Christoval Carrasco, Regidores y D.ⁿ Josef Ca-
 Barona, Jurado

Juram.^{to}

Entraron en este Ayuntamiento los porteros de
 sala y juraron por Dios y a una cruz segund^o ha-
 ber citado a los S.^{res} Capitulares y Procuradores Gen.
 y Personero p.^a este Cabildo en virtud de cédulas de pa-
 chadas por Dho. S.^{or} Reg.^{te} a fin de hacer el repar-
 timiento de yervas a los ganaderos de esta ciudad y
 villa de Alcedo y Totana y dixeron que los S.^{res} D.ⁿ
 Francisco Campero, D.ⁿ Andres Ferrer y D.ⁿ Juan Josef
 Sanchez se hallan ausentes, y enfermos los S.^{res}
 D.ⁿ Pedro Cueto, D.ⁿ Gines de Moya y D.ⁿ Pedro Quiroz, Reg.^{ros}

Repartim.^{to} de
yervas.

En este Ayuntamiento se vieron los registros de ovejas
 hechos por los vecinos de esta ciudad y villa de Totana,
 & que resulta haber registrado aquellos mil y ochocien-
 tas cabezas y éstos quatro mil y seiscientas, y que toca
 a cada exido de los de esta ciudad ciento veinte y ocho
 cabezas y al medio exido setenta y quatro, y los de
 Totana setecientos setenta y seis al exido y la mitad
 al medio exido: & que enterada esta Ciudad Acordó
 corra este repartimiento de yervas y se publique para
 la inteligencia de los ganaderos de este pueblo y el
 de Totana